



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLV

Morelia, Mich., Miércoles 7 de Noviembre del 2012

NUM. 57

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN
(2012-2015)**

Acta N° 8

En la cabecera municipal denominada Lagunillas, Michoacán del Municipio del mismo nombre, siendo las 16:30 dieciséis treinta horas, del día 30 de marzo del año 2012, dos mil doce, en el interior del edificio del H. Ayuntamiento en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal, se reunieron los ciudadanos: Pedro García Chávez, Presidente Municipal, J. Trinidad Domínguez Gaona, Síndico Municipal, Armando García Juárez, Martha Leticia Milián López, Francisco Juárez Villagómez, Jaime Villagómez Pérez, María Graciela Orozco Ruiz, Teresa García Reyes, Manuel Salinas Martínez, todos ellos regidores propietarios, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de dicho Ayuntamiento bajo el siguiente:

Orden del Día

- PUNTO UNO:
- PUNTO DOS:
- PUNTO TRES:
- PUNTO CUATRO:
- PUNTO CINCO: **Plan de Desarrollo Municipal.**
- PUNTO SEIS:
- PUNTO SIETE:
- PUNTO OCHO:
- PUNTO NUEVE:
- PUNTO DIEZ:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno
Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PUNTO CINCO: El C. Pedro García Chávez somete a consideración del H. Ayuntamiento conforme al artículo 49, capítulo X, dicho Plan el cual una vez analizado y discutido fue aprobado por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la Sesión de Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas, del mismo día, procediendo a firmar los miembros del H. Ayuntamiento presentes, para dar a la presente la legalidad correspondiente.

PEDRO GARCÍA CHÁVEZ, PRESIDENTE.- J. TRINIDAD DOMÍNGUEZ GAONA, SÍNDICO.- REGIDORES: FRANCISCO JUÁREZ VILLAGÓMEZ.- MARTHA LETICIA MILIÁN LÓPEZ.-MARÍA GRACIELA OROZCO RUIZ.- JAIME VILLAGÓMEZ PÉREZ.- TERESA GARCÍA REYES.- MANUEL SALINAS MARTÍNEZ.- ARMANDO GARCÍA JUÁREZ.- DOY FE.- CÉSAR GARCÍA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

LAGUNILLAS, MICHOACÁN A 17 DE OCTUBRE DEL 2012.

POR ESTE CONDUCTO CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON LA ORIGINAL QUE EN ESTE MOMENTO TENGO A LA VISTA LA CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, EN EL LIBRO DE ACTAS, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2012, LA CUAL CONSTA DE TRES FOJAS. CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES DOY FE.

CÉSAR GARCÍA JUÁREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Firmado)

PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015

1. PRESENTACIÓN

Las constituciones políticas de nuestro país y del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las leyes estatales de Planeación y Orgánica Municipal, establecen la obligación de que los gobiernos municipales formulen para cada Administración el Plan de Desarrollo Municipal, que sea de cumplimiento obligatorio y que sirva de orientación para su desempeño. Por ello, y cumpliendo con nuestra convicción, formulamos y presentamos a los Lagunillenses al H. Congreso del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo de esta Administración.

Es voluntad de la actual Administración del Municipio de

Lagunillas manifestar el interés y la responsabilidad de elaborar el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) que será la base para conducir el ejercicio de la administración pública en nuestro Municipio durante el periodo de gobierno que corresponde a los años 2012 al 2015.

Desde esta convicción presento el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, que contiene los propósitos y compromisos fundamentales de la actual administración. En él se exponen las estrategias para enfrentar con acciones, como gobierno y sociedad, la confianza y esperanza de la ciudadanía.

Este documento fija objetivos generales y específicos, estrategias, lineamientos, planes y programas que habrán de conducir las actividades del H. Ayuntamiento con la única finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio y cumplir con todas las expectativas y metas que plantea la actual administración.

El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 se genera con la clara visión de un Lagunillas al que aspiramos: un Municipio en el cual las familias que lo formamos tengamos las oportunidades para un desarrollo integral que permita una vida con bienestar y progreso.

Hemos conformado, con la voz y aportaciones de la sociedad, el documento base de la administración municipal 2012-2015, que será el eje de nuestras acciones. A todos los que participaron en este Plan, mi agradecimiento sin reservas.

Al rendir protesta, se inició el compromiso de realizar el mayor esfuerzo para juntos construir el Municipio que deseamos, lo haremos convencidos de que no existen obstáculos que los habitantes de Lagunillas no podamos vencer, ahora, al presentar el P.D.M. 2012-2015, ratificamos este compromiso.

Avancemos en la construcción del Municipio soñado por muchas generaciones y que nuestros hijos merecen. Que dé la certeza que mi gobierno pondrá su mayor empeño. Avancemos en la cultura de la corresponsabilidad, en la intervención activa, pero, ante todo responsable, de la sociedad.

Esto se alcanzará con acciones responsables, respeto y valores éticos, con los que mi gobierno habrá de sustentar su actuar. El trabajo será el factor que nos una a alcanzar las metas con el ejercicio de una democracia participativa con organizaciones civiles y sociales, intelectuales, artistas, empresarios, obreros, campesinos, migrantes, estudiantes, amas de casa y adultos mayores. De todos los ciudadanos Lagunillenses recibimos propuestas y demandas que resolveremos conjuntamente.

Las disposiciones del Plan de Desarrollo Municipal presentan un frente de trabajo que armonice el aprovechamiento de los recursos con que cuenta el Municipio y este frente involucra a los diversos niveles de las administraciones Federal, Estatal y Local con el sector social y privado en coordinación permanente que habrá de permitirnos orientar las acciones, obras y servicios que hagan posible unificar el que hacer comprometido de la población hacia el presente, futuro mediano y dejar a las próximas generaciones un mejor espacio en donde puedan desarrollar sus actividades.

De nosotros depende la riqueza con la que cuenta nuestro Municipio tanto cultural como natural y de todos depende cuidarla para vivir en armonía y equilibrio con nuestro Municipio.

Mi compromiso es énfasis en el seguimiento de los objetivos plasmados en este documento, de tal manera que trabajare muy de cerca con la gente y exigiré a mi equipo de trabajo, resultados y el compromiso de cumplir eficaz y eficientemente, con honradez y transparencia sus funciones públicas.

Aquí están plasmados nuestros compromisos que serán nuestro superior compromiso, con visión de progreso.

Con la presentación del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, manifestamos mi compromiso de trabajar por y con los Lagunillenses, para realizar el trabajo en equipo mediante el cual dignificaremos y renovaremos la vida de las familias Lagunillenses.

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las necesidades y estado actual del Municipio, se buscan acciones las cuales son motivación para la elaboración del P.D.M. 2012-2015, el cual tiene como finalidad establecer los objetivos municipales, las estrategias y prioridades durante la presente administración que representa el compromiso con los ciudadanos de tener un rumbo, dirección clara y por lo tanto rendir cuentas, condición indispensable para un buen gobierno.

El P.D.M. 2012-2015 enmarca los objetivos y estrategias municipales en conjunto de Gobierno, Federal, Estatal, ciudadanía y sectores privados que serán base para una eficiente planeación y desarrollo de estos.

3. MISIÓN

Garantizar la igualdad de oportunidades para que la población pueda contar con capacidades plenas de desarrollo social y humano, para esto es necesario que las

condiciones de los servicios públicos básicos sean eficientes para que exista una verdadera calidad de vida; alcanzar una educación de calidad, enriquecedora en valores, relevante para propiciar una población productiva en todos los niveles de formación y que cada vez alcance a más Lagunillenses, un desarrollo urbano regulado por estudios especializados para conocer y aprovechar la riqueza del ambiente natural del Municipio.

4. VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de la población del Municipio al implementar en la sociedad conjuntamente con los tres niveles de gobierno una cultura ambiental para asegurar la sustentabilidad mediante la participación responsable en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del Municipio y vivir en equidad y armonía con el entorno, con acciones eficientes, responsables y transparentes incluyendo además los valores cívicos y principios democráticos, con una participación ciudadana en la toma de decisiones de manera que sea actor del desarrollo sustentable del Municipio.

5. FORMULACIÓN DEL PLAN

El P.D.M. 2012-2015 se elabora al inicio de la gestión municipal 2012-2015, en él se presenta el programa de Gobierno del H. Ayuntamiento en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal así como la participación sectorial social y privado.

Para su elaboración se toma como punto de partida los compromisos y propuestas del proceso de campaña de la administración, así como las propuestas de la población, una vez instalado el H. Ayuntamiento se procedió a instalar el Comité Para la Planeación de Desarrollo Municipal, el cual vuelve a realizar consulta a la ciudadanía y autoridades auxiliares para recabar información en sus respectivas comunidades y se les sugiere hagan llegar a la presidencia las solicitudes formales de sus peticiones, posteriormente en reunión con el C. Presidente y la Regiduría de Planeación y Programación se elabora la metodología para la elaboración del Plan como objetivo principal en las promesas y propuestas enfocadas en las prioridades, se aplica un cuestionario de consulta de manera aleatoria para conocer los intereses y necesidades de la población en cada comunidad y ajustarlas a las propuestas de H. Ayuntamiento, así como la realización de un diagnóstico efectuada por cada dirección del Estado actual del Municipio, de esta manera programar las acciones a realizar en el periodo de gestión 2012-2015.

6. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación Federal, señalan que el Gobierno

Federal debe considerar laparticipación de los Estados y los Municipios en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de garantizar la congruencia de los planes de los tres órdenes de gobierno.

La Constitución Política del Estado, en sus artículos 129 y 130, así comola Ley de Planeación del Estado en sus artículos 33, 37 y 41 retoman la obligación de planear el desarrollo estatal y municipal. Adicionalmente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 107 al 112 y 120, establece la disposición de planear el desarrollo del Municipio.

Estas obligaciones así como las que establece la Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, convierten al Municipio en la instancia de gobierno más cercana a los ciudadanos.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de sudivisión territorial y de su organización política y administrativa del Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
 - b) Alumbrado público.
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
 - d) Mercados y centrales de abasto.
 - e) Panteones.
 - f) Rastro.
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

- IV. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios desuelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la

propiedad inmobiliaria.

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservasecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial.
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las Zonas Federales.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Art.33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipal, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes serán trianuales (reformado en la Constitución Política del Estado de Michoacán en artículo transitorio) y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, dentro de los seis meses de gestión administrativa, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los Ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultado de la ejecución de los planes de desarrollo de su Municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la Planeación del Desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Art. 37. Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y sesujeterán a los siguientes lineamientos:

- I. Su participación se sustentará en los principios rectores del Sistema de Planeación Integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales, se apoyarán en los criterios de Planeación Nacional y Estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de Gobierno, en lo que no se oponga a la Legislación y al interés de la entidad;
- III. Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
- IV. Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,
- V. En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

Art. 41. Las acciones de coordinación entre el Estado y los Municipios tendrán por objeto:

- I. Estimular el desenvolvimiento armónico de los Municipios, interesándolos en su esfuerzo colectivo que propicie el Desarrollo integral del Estado;
- II. Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la Planeación y la conducción del desarrollo;
- III. Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los Ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios a su cuidado, a fin de estimular el crecimiento y promover el desarrollo social de los municipios;
- IV. Proporcionar a los Ayuntamientos, en el Marco de la Planeación Integral, la asesoría y el apoyo técnico en materia de Programación y Presupuestación Hacendaria, Jurídica, Administrativa y Financiera.

Otros documentos normativos y orientadores que forman el marco jurídico de la Planeación Municipal se detallan a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos de México.
- Ley Nacional de Planeación.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley de Coordinación Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

7. DIAGNÓSTICO

Durante la época colonial, se estableció un Centro de Población tipo Hacendario en este lugar, al que se le llamó Hacienda de Lagunillas. Al correr de los años, la vida económica y social giró en torno de la Hacienda, hasta que en el año de 1930, a consecuencia de la Reforma Agraria, se le otorgó el Título de Pueblo, y fue tenencia con correspondencia al Municipio de Acuitzio.

Años más tarde, el Congreso del Estado, decretó el 8 de agosto de 1950, la creación del Municipio de Lagunillas con cabecera del mismo nombre.

Localización. Se localiza al norte del Estado, en las coordenadas 19°34' de latitud norte y 100°30' de longitud oeste, a una altura de 2,100 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte y al este con Morelia, al sur con Huiramba y al oeste con Tzintzuntzan. Su distancia a la capital del Estado es de 30 Kms. por la carretera federal No. 14 Morelia-Pátzcuaro.

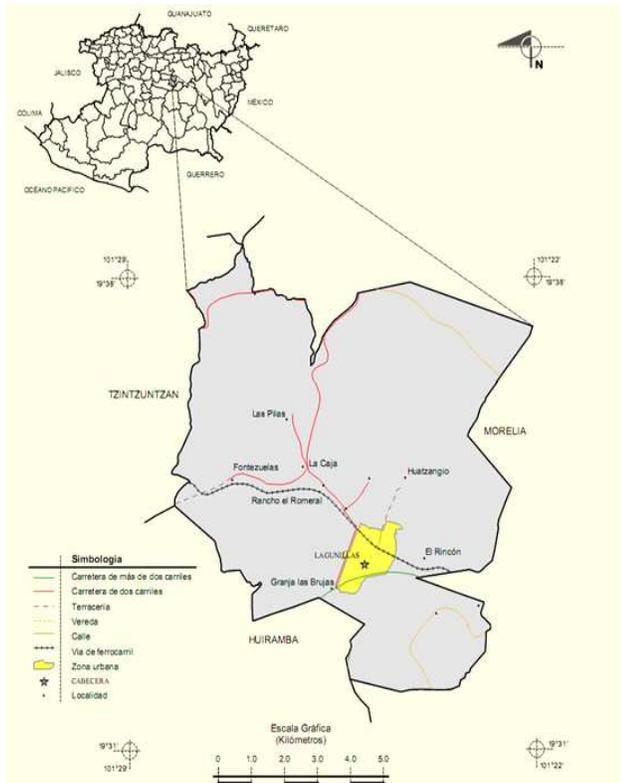


Figura. Localización del Municipio de Lagunillas. (INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005, versión 3.1).

Superficie Territorial.

Su superficie ocupa el 0.14% de la superficie del Estado, Colinda al norte con los Municipios de Tzintzuntzan y Morelia; al este con el Municipio de Morelia; al sur con los Municipios de Morelia y Huiramba, al oeste con los Municipios de Huiramba y Tzintzuntzan.

Fisiografía.

Pertenece a la provincia del Eje Neovolcánico Transmexicano y a la subprovincia Neovolcánica Tarasca, con Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras.

Orografía.

Su relieve lo constituyen el sistema volcánico transversal y valles intermontañas, la sierra del Tigre y cerro del Águila.

Hidrografía.

Constituida por los ríos Prieto y El Cuanajo, pertenecientes a la región hidrológica Lerma-Santiago, a la cuenca L. de Pátzcuaro-Cuitzeo y L. de Yuriria y a la corriente de agua perenne Tupátaro.

Clima.

Templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (51.93%) y templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (48.07%), Tiene una precipitación pluvial anual de 784.6 milímetros y temperaturas que oscilan de 11.2 a 38.5°C.

Geología.

Con rocas del Plioceno-Cuaternario (74.08%), Neógeno (12.44%) y Cuaternario (10.91%) Ígnea extrusiva: basalto (74.08%), andesita (12.44%) y basalto-brecha volcánica básica (2.11%).

Edafología.

Con suelos dominantes de Luvisol (72.84%) y Andosol (24.55%).

Uso del suelo y vegetación.

Con usos de Agricultura y ganadero (36.42%) y zona urbana (2.57%) y vegetación Bosque (32.67%), Pastizal (20.98%) y Selva (7.32%).

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Para 1995, se tenía una población de 5,396 habitantes, su tasa de crecimiento era del 1.51 por ciento anual y la